



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 013-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 ENF. 2008

**VISTO:** El Oficio N° 1155-2007/GOB.REG.HVCA/OCI con Proveído N° 4683-2007/GOB.REG-HVCA/PR y el Informe N° 008-2007-2-5338/GOB.REG-HVCA/OCI: Informe Especial sobre Responsabilidad Civil derivado del Examen Especial a los Proyectos de Inversión - Período 2006; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe N° 008-2007-2-5338/GOB.REG-HVCA/OCI: Informe Especial Sobre Responsabilidad Civil derivado del Examen Especial a los Proyectos de Inversión - Período 2006; en la que se evidencia la comisión de responsabilidad civil en la utilización irregular de recursos económicos de la obra: "Construcción Carretera Tarapata – Cacre – Huaruje – Huachaje", los mismos que fueron destinados al pago de supervisión por trabajos no ejecutados hasta por un monto S/. 3,741.77, responsabilidad atribuida a: Jorge Montañez Choque, Monitor de la Oficina de Supervisión y Liquidación; Guillermo Germán Castro Núñez, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación; Mery Mónica Echevarría Parvina, Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional de Huaytara; y, Otto Luciano Astocaza Ramos, Supervisor de la obra Carretera Tarapata – Cacre – Huaruje – Huachaje; por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que inicie las acciones legales correspondientes;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 0022003-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra los señores: **Jorge Montañez Choque**, Monitor de la Oficina de Supervisión y Liquidación; **Guillermo Germán Castro Núñez**, ex Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación; **Mery Mónica Echevarría Parvina**, Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional de Huaytara; y, **Otto Luciano Astocaza Ramos**, Supervisor de la obra Carretera Tarapata - Cacre - Huaruje - Huachaje, por los hechos expuestos en el Informe N° 008-2007-2-5338/GOB.REG-HVCA/OCI: Informe Especial sobre Responsabilidad Civil derivado del Examen Especial a los Proyectos de Inversión - Período 2006, que en doscientos treinta y tres (233) folios forma parte integrante de la presente Resolución, en calidad de Anexo.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso al Procurador Público Regional AD – HOC, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guivara Schultz  
PRESIDENTE